CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de Febrero de 2023.

H. JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Y COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ, participante en la convocatoria a magistrado electoral local en el Estado de Oaxaca, ante ustedes, con el debido respeto, comparezco para exponer las motivaciones que me impulsan a postularme a dicho cargo.

A lo largo de mi trayectoria profesional he transitado por distintos cargos en el servicio público que, debido a la experiencia adquirida durante mi ejercicio, acompañada por los conocimientos obtenidos a través de la preparación académica, me permiten declarar que cuento con las herramientas y capacidades que demanda el desempeño de de las tareas jurisdiccionales en materia electoral.

Si bien, durante el tránsito de mi vida profesional, he ocupado cargos y desempeñado tareas en espacios como las tareas de procuración de justicia, la Dirección jurídica y de Gobierno, la Secretaría municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca, la abogacía general de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, así como de asesoría parlamentaria, es preciso manifestar que gran parte de mi experiencia como profesional del ámbito jurídico, ha sido alrededor del derecho electoral.

Durante los primeros tres años de vida institucional del ahora Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (1992-1995), fungí como consejero electoral dentro de su máximo órgano de decisión, conocí entonces los retos a los que se enfrentaría el sistema electoral local para lograr garantizar los derechos políticos de la ciudadanía oaxaqueña y de las comunidades indígenas. A la fecha, desde 2017, soy parte del Consejo General del mismo Instituto, hoy con retos distintos a los de hace treinta y un años, y con exigencias ciudadanas igual de legítimas que las que buscamos atender con el nacimiento de esta noble institución.

Durante mi servicio actual como consejero electoral he encabezado la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Ambas tienen un papel fundamental en el fortalecimiento de la democracia procedimental en Oaxaca, la primera por su estrecha relación con el cumplimiento de las actividades de organización que dan soporte a la confianza ciudadana sobre el ejercicio explícito de su voto; y la segunda por la concomitancia con los procesos para hacer efectivos los derechos y prerrogativas de los partidos políticos

nacionales y locales y candidatos independientes , entre ellos la postulación de candidaturas, que constituye uno de los pasos más importantes en la determinación de la representación política del Estado.

Actualmente, formo parte de la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas, encargada de dar seguimiento a la validación de los procesos de elección de autoridades en municipios que se rigen bajo sus normas internas. En este punto, vale la pena destacar que, por el reconocimiento constitucional de los Sistemas Normativos Indígenas, por el porcentaje de municipios que se rigen bajo estas normas, así como por la pluralidad que éstos encarnan y que pone de manifiesto un ejercicio real de democracia, es fundamental que las personas encargadas de la calificación de sus elecciones, así como de la resolución de impugnaciones que éstas puedan enfrentar, conozcan a profundidad la organización política que prima en cada uno de estos municipios. Al respecto, puedo afirmar que mi experiencia me presta las credenciales para asumir la responsabilidad sobre estas tareas, durante mi primer desempeño como consejero electoral ciudadano de 1992 a 1995, me tocó junto a distinguidos compañeros, iniciar los trabajos que posteriormente derivaron en la separación del entonces sistema de usos y costumbres para que ya no formara parte del sistema de partidos políticos; durante los años previos a mi nombramiento como consejero electoral en 2017, tuve la oportunidad de asesorar jurídicamente a varias comunidades indígenas en la renovación de sus autoridades municipales, y de igual manera, como integrante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral desde 2017 a la fecha, me ha tocado conocer de los procesos de renovación de autoridades en los 417 municipios que se rigen por su sistema normativo indígena. No omito manifestar que mi interés en profundizar los conocimientos sobre los sistemas normativos se debe a que soy indígena zapoteco, de la región Loxicha de Oaxaca.

Aunque mi participación ha sido en un órgano cuyas funciones esenciales recaen en labores administrativas respecto a la materia electoral, no escapa al conocimiento que existe una relación estrecha entre las funciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el quehacer del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca. De acuerdo con nuestro sistema electoral, la vigilancia sobre los actos de la autoridad administrativa electoral, sobre el cumplimiento de los principios de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad, corresponde al Tribunal, así como dirimir sobre los medios de impugnación interpuestos con el propósito de revocar o modificar esas decisiones. Al respecto, muchas de las impugnaciones que han conocido las autoridades jurisdiccionales, se han derivado de actos y decisiones de la autoridad administrativa de las que, es satisfactorio decir, la gran mayoría son confirmadas.

En este contexto, mi actualización continua, a través de diplomados, cursos, seminarios y talleres en la materia jurisdiccional y administrativa electoral, me concede afirmar la posesión de conocimientos respecto del sistema de medios de impugnación, tanto en elecciones por partidos políticos, como en los sistemas

normativos indígenas; del sistema de nulidades; del régimen sancionador electoral; de los controles de constitucionalidad y de convencionalidad; del derecho procesal electoral, así como de tareas esenciales en la función, como la motivación y redacción de resoluciones. Así también, en lo referente a la perspectiva de género y de interculturalidad, tal preparación me permite distinguir sobre los alcances de las candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas, las reglas de representación proporcional, y las acciones afirmativas.

A la luz de la realidad que vive el estado de Oaxaca, las funciones encomendadas al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, adquieren relevancia, no sólo para sostener la estabilidad del sistema jurídico electoral oaxaqueño, sino para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de grupos que históricamente han sido vulnerados y que reclaman su reconocimiento para la solidez de un régimen democrático. Mi compromiso con las instituciones que dan cuerpo y hacen posible la vida de una sociedad en democracia, es lo que me motiva a presentar mi postulación al cargo de Magistrado Electoral en el Estado de Oaxaca.

Sé de la responsabilidad que conlleva el ejercicio del cargo, para asumirla es menestar contar con los conocimientos y la experiencia probada respecto del funcionamiento del sistema jurídico electoral en Oaxaca y en México. Consecuente con ello, es que expongo la trayectoria profesional que respalda el dominio que poseo de los conocimientos adquiridos, y las capacidades desarrolladas a lo largo del tiempo y a través de mi experiencia en el servicio público en la materia jurídica electoral. Si el Senado de la República tiene a bien designarme, serviré a la democracia oaxaqueña con el más alto sentido de responsabilidad.

R E S P E T U O S A M E N T E

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ.